

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600093923 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 05 de Diciembre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Solicito se me proporcione el fundamento legal en el cual especifica o se fundamenta el gasto por el cual aparece la imagen (Rostro) de la Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Eugenia Leonor Martínez, en las unidades del DIF y de que partida de toma el recurso para pagar ese gasto. (Anexo fotografía de evidencia.) Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; III. Las facultades de cada Área; IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos; V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; XVII. La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento Solicito No link, no ligas, pagina de referencia" (SIC).



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF Salamanca.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto., informa el fundamento legal del gasto por el cual aparece la imagen de la Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema DIF y la partida, tomando en consideración el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, fundamento citado por el solicitante.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su Artículo 54 bis. - La programación y presupuestación del gasto público comprende:

l. Las actividades que deberán realizar las dependencias entidades para dar cumplimiento los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan de la planeación de desarrollo del Estado.

El Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato establece en su Artículo 22. En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos Contratación de servicios que realicen los sujetos de este Reglamento se atenderá a:

I. Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos en los proyectos, planes y programas del gobierno municipal.

Así como el Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, indica en su Artículo 47. Corresponde la Subdirección de Comunicación Social:

1[....]

III. Informar a la población, a través de los medios impresos y electrónicos, sobre las actividades que realiza el Sistema DIF;

De acuerdo a la facultad mencionada, se realiza el gasto por el cual aparece la imagen de la Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema DIF.

A la vez se informa la partida que corresponde es la 3360 "Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión"

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 11 de Diciembre de 2023

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DIDETER

Calle Mina #100 Edificio Paola, 2do Piso Zona Centro C.P. 36700 Tel. 464 641 4500 Ext. 3070 y 3071